



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00350

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TIBAQUIRA PEÑA
DEMANDADOS: JORGE ELIECER CASTAÑEDA SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00350-00

Vista la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante mediante apoderada, **SE TIENE EN CUENTA** como nueva dirección electrónica para notificación del demandado JORGE ELIECER CASTAÑEDA SÁNCHEZ jorgeeliecerc74@gmail.com conforme a las manifestaciones de la forma en que lo obtuvo.

Concomitante con lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que integre el contradictorio con el demandado en la dirección reportada, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (artículo 317 Ibídem).

Finalmente, por ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código General del Proceso, **SE ACEPTA** la sustitución que del poder efectúa la abogada CLAUDIA ZULEMA CERVANTES RENDÓN, a favor de la profesional **MARTHA LUCÍA HERRERA SEGURA** y por ende, se le **RECONOCE** personería para que represente los intereses del demandado Fernando Sepúlveda García en éste asunto, con la facultades inicialmente conferidas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b0bc7993aa39dd73ab350aaf9eacda178ce8811e947474277d43fd80f5405f**

Documento generado en 18/05/2023 08:01:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>